



ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación relativa a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0669-08. (2009080682)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-0669-08, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2008 el beneficiario comunica que el trabajador “Óscar Rodríguez Salomán” causa baja voluntaria con fecha 31/01/08, remitiendo parte de baja del trabajador objeto de subvención y alta del trabajador sustituto: Ángel Vinagre González, con fecha 29/03/08.

Segundo. De la documentación aportada se desprende que el contrato de Ángel Vinagre González tiene un código 189, es decir, es un contrato de transformación y además, no bonificado, por lo que no serviría como trabajador sustituto de Óscar Rodríguez Salomán. Este trabajador causó baja el 01/07/08 y la fecha de Resolución es 30/07/08, siendo por tanto la baja anterior a Resolución.

Al ser la baja anterior a Resolución, el contrato del sustituto debería ser un contrato inicial, no de transformación, y al tener 40 años el sustituto, éste debe ser bonificado, por no encontrarse dentro de los colectivos excluidos de bonificación.

Por lo tanto, debe subsanar, si puede, el código de contrato de forma que sea inicial y bonificado. De lo contrario, deberá remitir documentación de otro trabajador que sí cumpla con los requisitos, o bien, proceder al reintegro de la subvención.

Tercero. Según el art. 7.4 de dicho Decreto, si el cese afecta al trabajador objeto de subvención, deberá sustituirlo en el plazo de dos meses por otro incluido en los colectivos subvencionables, y deberá remitir en un plazo de tres meses desde dicha baja, la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador sustituto.
3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido del sustituto, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
4. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fecha de alta y baja en la demanda de empleo.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación relativa a ayuda para la contratación de empleado doméstico. Expte.: EHF-0453-08. (2009080695)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación, correspondiente al expediente EHF-0453-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación y desarrollo de la actividad de empleado/a de hogar, formulada en base a la Orden de 8 de agosto (DOE n.º 161, de 20 de agosto), deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelo de solicitud cumplimentado en todos sus términos y firmado por el solicitante y la trabajadora.
2. Fotocopia compulsada de la declaración anual del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del solicitante y demás miembros de la unidad familiar o certificado de la Agencia Tributaria que acredite que no está obligado a presentarla, si es el caso. (Dicho documento puede ser suplido por autorización.)
3. Fotocopia compulsada del DNI del empleador.